

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 09 FEB 2022

Sucesión No 2018-0359

Negar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, como quiera que en esta clase de asuntos finaliza con sentencia aprobatoria de la partición o por el art. 28 del Decreto 196 de 1971.

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020)

Requerir al apoderado de los interesados para que proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a los herederos NICOLÁS SIERRA LÓPEZ, SERYI DIMITRI SIERRA LÓPEZ, NICOLÁS SIERRA LÓPEZ, IVAN SIERRA LÓPEZ, IVO MIKJAEI SIERRA LÓPEZ, ANNA KARINA SIERRA LÓPEZ e IVÁN YESID SIERRA LÓPEZ, conforme a lo preceptuado por los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los incisos 3° y 5° del art. 492 ibídem, o mediante mensaje de datos como lo autoriza el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ